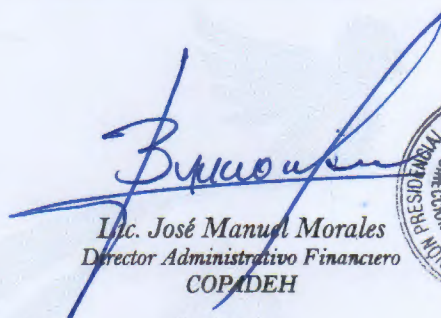




Período : Año 2021
Información Pública de oficio
(Artículo 10. Decreto 25-2018)

DESCRIPCION	OBSERVACIONES
El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal W) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República de Guatemala cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.	No aplica, en virtud que la responsabilidad de enviar la información, corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas..


Lic. José Manuel Morales
Director Administrativo Financiero
COPADEH

